

**DECISIÓN 10/2024 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE REQUIERE EL CESE DE LA EMISIÓN DE COMUNICACIONES COMERCIALES QUE CONTIENEN PROMOCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MENOS DE VEINTE GRADOS EN PTV MÁLAGA**

REF. EXAC-2024-018

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado la emisión de unas comunicaciones comerciales de bebidas alcohólicas con menos de 20 grados. El emisor de esta publicidad es el prestador de servicio de comunicación audiovisual PROCONO, S.A.U. (PTV Málaga).

Se trata de un *spot* de 28 segundos de duración de la ‘Antigua Casa de Guardia’, en la que se suceden imágenes de la barra, los barriles, las botellas, y de la actividad ordinaria del local.

Sobre unas imágenes en color sepia la locución en off habla de la ‘Antigua Casa de Guardia’: “desde 1840 elaborando los mejores vinos dulces de Málaga. Con la autenticidad de antaño. Donde marinan la tradición con la modernidad”.

A partir de este momento la locución continúa pero ahora sobre imágenes en color: “Antigua Casa de Guardia, monumento a los vinos de Málaga donde disfrutar en buena compañía de la esencia de nuestra tierra”.



FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO	08/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHEHHCUM6F3EDVPM6KWA3A7C6X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El mensaje se emite en los bloques de anuncios y promociona los vinos Pajarete 1908, Chaves y moscatel, mostrándose las botellas. Cuando se muestran los barriles también pueden verse los tipos de vinos que contienen.

La siguiente tabla muestra los datos de las emisiones detectadas:

Canal	Hora inicio	Hora fin	Duración
PTV MÁLAGA	24/02/2024 4:29	24/02/2024 4:29	0:00:28
	24/02/2024 4:30	24/02/2024 4:30	0:00:28
	12/03/2024 10:44	12/03/2024 10:44	0:00:28

- El artículo 123.5 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (LGCA), prohíbe “la comunicación comercial audiovisual de bebidas alcohólicas con un nivel igual o inferior a veinte grados, excepto cuando sea emitida entre las 20:30 horas y las 5:00 horas y fuera de ese horario cuando dichas comunicaciones comerciales audiovisuales formen parte indivisible de la adquisición de derechos y de la producción de la señal a difundir”.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 25 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el apartado 24 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 8 de mayo de 2024, y previa deliberación de sus miembros, acuerda las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** Requerir a la entidad PROCONO, S.A.U. (PTV Málaga) el cese de comunicaciones comerciales audiovisuales que contengan elementos publicitarios de bebidas alcohólicas con un nivel igual o inferior a veinte grados, fuera de la franja comprendida entre las 20:30 y 5:00 horas, por tratarse de publicidad prohibida por el artículo 123.5 de la LGCA.

**SEGUNDA.-** Notificar esta decisión a la entidad PROCONO, S.A.U. (PTV Málaga).

En Sevilla, a 8 de mayo de 2024

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Francisco Domínguez del Postigo.